



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución de Gerencia General Regional
No. 765 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 12 DIC. 2008

VISTO; el Informe N°006-2008-GOBIERNO REGIONAL-CPAI DEL 03.12.2008 de la Comisión Permanente N° 2 de Procesos Administrativos Investigatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N°006-2008-GOBIERNO REGIONAL-CPAI del 03.12.2008, la Comisión Permanente N°2 de Procesos Administrativos Investigatorios, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 16° del Reglamento Interno de Procesos Investigatorios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 13 de abril del 2005, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 15 de junio del 2005, ha recomendado instaurar proceso administrativo disciplinario al señor **JESÚS ANDDY MARTÍNEZ GAVANCHO**, trabajador contratado bajo la modalidad de plazo fijo de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, Auxiliar de Sistema Administrativo – A1 por las supuestas faltas establecidas en el literal b) del artículo 17° del Reglamento Interno de Trabajo del año 2004, concordado con lo establecido en el literal a) del TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 0003-97-TR, al habersele imputado al investigado la pérdida de un archivador conteniendo la Propuesta Técnica (original) de la Empresa Consorcio Deltron S.A. y Andean Trade Consulting SAC que consta de 276 folios y otro archivador conteniendo la propuesta técnica (original) del Grupo Leafar que consta de 206 folios que corresponden a la L.P. N° 001-2006-Región Callao, los cuales se encontraban a su cargo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, de acuerdo al Artículo Primero inciso 13° de la Resolución Ejecutiva Regional N°252 del 15 de julio de 2008; contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente N°2 de Procedimiento Administrativo Investigatorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al señor **JESUS ANDDY MARTINEZ GAVANCHO**, trabajador contratado bajo la modalidad de plazo fijo de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, Auxiliar Administrativo I – A1 con arreglo al Artículo 16° del Reglamento



Interno de Procesos Investigatorios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 13 de abril del 2005, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 15 de junio del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR expresamente el derecho de defensa y al debido proceso del trabajador encausado, encargándole a la Comisión Permanente de Procedimiento Sancionador del Gobierno Regional del Callao – Comisión Permanente N° 02 el cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución de forma personal al trabajador procesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
 2 DIC 2009
 ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO